

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3546

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-185589-00005-0000

Fecha: 2013-09-23 14:22:25

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 538 PETICION

Folios: 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 12.185.589

Solicitud de patente a nombre de **ROUX LABORATORIES D/B/A COLOMER USA.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad **ROUX LABORATORIES D/B/A COLOMER USA**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

1. Solicito se proceda a examinar si la invención, cuya solicitud de patente de invención se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.
2. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que reemplaza aquel originalmente presentado y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

Se incluyó la materia objeto de la reivindicación original 2 dentro del alcance de la reivindicación 1. Adicionalmente, se incluyó dentro de la antigua reivindicación 13, la materia objeto de la antigua reivindicación 14.

Se cancelaron las antiguas reivindicaciones 6, 18,

En relación con esta modificación, me permito manifestar que la misma no amplía en ningún sentido el alcance de la solicitud como fue originalmente presentada, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio encuentra su sustento en la memoria descriptiva y en el antiguo pliego reivindicatorio.

Atentamente acompañamos el recibo de caja con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud en estudio y formulario de modificaciones debidamente diligenciado, así como el recibo por la suma de \$505.000,00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio de patentabilidad.

Finalmente, manifestamos que no se paga tasa por reivindicaciones adicionales dado que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene menos cláusulas y reemplaza aquel que originalmente presentado y por el cual se pagó tasa por reivindicaciones adicionales en su momento.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o
Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3546

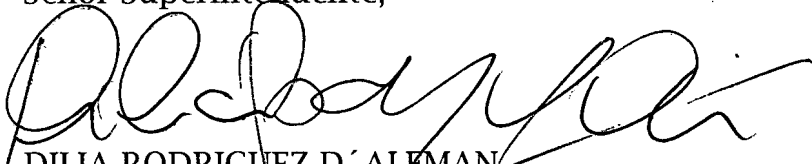
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 12.185.589

Solicitud de patente a nombre de **ROUX LABORATORIES D/B/A**
COLOMER USA.

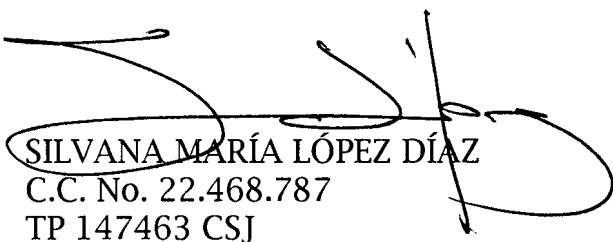
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por **DINA RODRIGUEZ**

D. ARIANA
quien exhibió la c.c. **47654882** **BOGOTA**
y Tarjeta Profesional No. **120822** C.S.J. **17 SEP 2013**

Fecha

[Handwritten signature]

Guillermo Chávez Crisanchio

[Large handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Chávez Crisanchio
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0089005
		Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2013 - 11:50:44

RECIBIDO DE : CLARKE MODET	NI 830.008.643
----------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	560802491	06/09/2013	63.145.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD DE INVENSIÓN	505.000.00 505.000.00
			\$505.000.00

SON: **QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
-**-
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-185589- -00005-0000

Fecha: 2013-09-23 14:22:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 13

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

ROUX LABORATORIES D/B/A/ COLOMER USA

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	5344 Overmyer Drive Jacksonville,	Florida 32254

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSI

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 12-185.589

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐ Presentación Solicitud Divisional.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio
Se adjunta nuevo pliego reivindicatorio que reemplaza aquel originalmente presentado.

☐ _____

Modificación al resumen.

☐ _____

Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

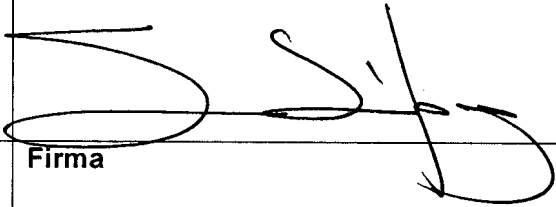
☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos



Firma

C.C. 22.468.787

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0089110

Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2013 - 11:50:44

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	560802491	06/09/2013	63.145.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
-*****-
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 6 de 2013 - 11:51:06

56

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

REIVINDICACIONES

1. Un relajador de cabello sin lejía, basado en vegetales, caracterizado porque comprende:

una base de crema que tiene un pH de
6 aproximadamente 4 a aproximadamente 10;

una dispersión de crema de hidróxido; y,

una solución activadora en donde la base de crema, la dispersión de crema de hidróxido y la solución activadora se encuentran libres de petróleo.

12 2. El relajante de cabello sin lejía, basado en vegetales de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la base de crema comprende una emulsión de agua de uno o más componentes oleaginosos seleccionados del grupo que consiste de emulsificantes no iónicos, emulsificantes aniónicos, emulsificantes anfotéricos,
18 acondicionadores catiónicos, aceites basados en vegetales zwitteriónicos, ceras basadas en vegetales, lubricantes y mezclas de los mismos.

24 3. El relajante de cabello sin lejía, basado en vegetales de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la base de crema comprende además un azúcar seleccionada del grupo que consiste de fructosa, glucosa, maltosa, sacarosa, combinaciones naturales de las mismas, y mezclas de las mismas.

7
6

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

4. El relajante de cabello sin lejía, basado en
vegetales de conformidad con cualquiera de las
reivindicaciones 2-3, caracterizado porque la base de crema
comprende además una hierba seleccionada del grupo que
6 consiste de Raíz de Apocynum Cannabinum, Urtica Dioica, Hoja
de Rosmarinus Officinalis, Raíz de Arctium Lappa, Betula
Alba, Fruta de Rosa Canina, Chondrus Crispus, Flor de
Tussilago Farfara, Corteza de Prunus Serotina, Taraxacum
Officinale, Sambucus Nigra, Equissetum Hiemale, Echinacea
Purpurea, y mezclas de las mismas.

12

5. El relajante de cabello sin lejía, basado en
vegetales de conformidad con la reivindicación 2,
caracterizado porque el aceite basado en vegetales comprende
por lo menos un aceite natural seleccionado del grupo que
consiste de sábila, maíz, girasol, oliva, jojoba, cártamo,
18 cacahuate, coco, aceite de soja hidrogenado, aceite de
semilla de algodón, propanodiol derivado de maíz, aceite de
carite, aceite de palma, aceite de semilla de uva, aceite de
argán, y mezclas de los mismos.

6. El relajante de cabello sin lejía, basado en
vegetales de conformidad con cualquiera de las
24 reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la dispersión de
crema de hidróxido comprende un material alcalino
seleccionado del grupo que consiste de hidróxidos de metal
alcalino, hidróxidos de metal alcalinotérreo, aminas

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

primarias C₂-C₁₀, aminas secundarias C₂-C₁₀, aminas terciarias C₂-C₁₀, y mezclas de las mismas.

7. El relajante de cabello sin lejía, basado en vegetales de conformidad con la reivindicación 6, 6 caracterizado porque la dispersión de crema de hidróxido comprende además surfactantes naturalmente derivados, solventes de glicol, agentes de nacarado, agentes de suspensión y mezclas de los mismos.

8. El relajante de cabello sin lejía, basado en 12 vegetales de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 6 -7, caracterizado porque la dispersión de crema de hidróxido comprende además un agente derivado de biomasa seleccionado del grupo que consiste de propanodiol, glicerina, goma de xantano, goma de celulosa y mezclas de los mismos.

18

9. El relajante de cabello sin lejía, basado en vegetales de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la solución activadora comprende una base potente seleccionada del grupo que consiste de guanidina, N-metil-guanidina, dimetilaminoguanidina 24 simétrica, dimetilaminoguanidina asimétrica, acetamidina, dimetilaminoamidina, aminoamidina, acetamida, y mezclas de las mismas.

7
~~8~~

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

10. El relajante de cabello sin lejía, basado en
vegetales de conformidad con la reivindicación 9,
caracterizado porque la solución activadora comprende un
anión seleccionado del grupo que consiste de carbonato,
sulfato, sulfito, fluoruro, oxalato, tartrato, laurato,
6 alginato y mezclas de los mismos.

11. Un método para relajar el cabello humano,
caracterizado porque comprende:

proporcionar una emulsión de base de crema que
tiene un ph desde 4 a 10;

12 proporcionar una dispersión de crema de hidróxido;

proporcionar una solución activadora acuosa;

mezclar la base de crema con la dispersión de
hidróxido y la solución activadora para formar una mezcla
acuosa que tiene un pH de 11; aplicar la mezcla acuosa al
cabello humano durante un período de tiempo suficiente para
18 efectuar una cantidad deseada de relajación; y

remover la mezcla acuosa del cabello con un líquido
en o enjuague, en donde cada uno de base de crema, crema de
hidróxido, y activador está libre de petróleo.

12. El método para relajar el cabello humano de
24 conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la
base de crema comprende una emulsión de agua de uno o más
componentes oleaginosos seleccionados del grupo que consiste
de emulsificantes no iónicos, emulsificantes aniónicos,

10
9

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

acondicionadores catiónicos, emulsificantes anfotéricos, aceites basados en vegetales zwitteriónicos, ceras basadas en vegetales, lubricantes y mezclas de los mismos.

13. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la base de crema comprende además azúcar seleccionada del grupo que consiste de fructosa, glucosa, maltosa, sacarosa, combinaciones naturales de las mismas, y mezclas de las mismas.

12

14. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 12 ó 13, caracterizado porque la base de crema comprende además una hierba seleccionada del grupo que consiste de Raíz de Apocynum Cannabinum, Urtica Dioica, Hoja de Rosmarinus Officinalis, Raíz de Arctium Lappa, Betula Alba, Fruta de Rosa Canina, Chondrus Crispus, Flor de Tussilago Farfara, Corteza de Prunus Serotina, Taraxacum Officinale, Sambucus Nigra, Equissetum Hiemale, Echinacea Purpurea y mezclas de los mismos.

18

15. El método para relajar el cabello humano de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 12 a 14 caracterizado porque la base de crema comprende además el aceite basado en vegetales comprende por lo menos aceite natural seleccionado del grupo que consiste de sábila, maíz,

24

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

girasol, oliva, jojoba, cártamo, cacahuate, coco, aceite de soja hidrogenado, aceite de semilla de algodón hidrogenado, aceite de carite, aceite de palma, aceite de semilla de uva, aceite de argán, propanodiol derivado de biomasa, y mezclas de los mismos.

6

16. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la dispersión de crema de hidróxido comprende un material alcalino seleccionado del grupo que consiste de hidróxidos de metal alcalino, hidróxidos de metal alcalinotérreo, aminas primarias C₂-C₁₀, aminas secundarias C₂-C₁₀, aminas terciarias C₂-C₁₀, y mezclas de las mismas.

17. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque la dispersión de crema de hidróxido comprende además surfactantes naturalmente derivados, solventes de glicol, agentes de nacarado, agentes de suspensión y mezclas de los mismos.

18. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque la dispersión de crema de hidróxido comprende además un agente derivado de biomasa seleccionado del grupo que consiste de propanodiol, glicerina, goma de xantano, goma de celulosa.

P-3546
Rvs modificadas
Septiembre 23, 2013

19. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la solución activadora comprende una base potente seleccionada del grupo que consiste de guanidina, N-metil-guanidina, dimetilaminoguanidina simétrica, dimetilaminoguanidina
6 asimétrica, acetamidina, dimetilaminoamidina, aminoamidina, acetamida, y mezclas de las mismas.

20. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la solución activadora comprende un anión seleccionado del grupo
12 que consiste de carbonato, sulfato, sulfito, fluoruro, oxalato, tartrato, laurato, alginato, y mezclas de los mismos.

21. El método para relajar el cabello humano de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque un
18 hidróxido de una base potente se forma por una reacción *in situ* entre la solución activadora y la dispersión de crema de hidróxido.